



PLENO ORDINARIO
DE 28 DE FEBRERO DE 2017

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de febrero dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Begoña Bueno Barranco, Iñaki Estensoro Sarasola, Amagoia Naldaiz Mingo, Jabi Arrasate Aierbe, Azeari Andonegi Beristain, Ioseba Hernández Madinabeitia, Joseba Imanol Aran Barandiaran, Leire Mendia Arana y Urtzi Iruin Arruti.

No asiste la concejala Marian Zufiria Apeztegia, quien previamente ha excusado su asistencia.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, de 31 de enero de 2017.

El concejal Hernández (EH Bildu) dice que aprueban el acta y que seguidamente se levantarán de sus asientos y se sentarán en la zona destinada al público hasta llegar al punto de ruegos y preguntas.

El acta, con los votos favorables de todos los asistentes, resulta aprobada en la forma en que se halla redactada.

En este momento los 5 concejales de EH Bildu que han asistido a la sesión se levantan de sus asientos y se incorporan a la zona destinada al público.

El Alcalde pregunta si hay alguna explicación.

El concejal Hernández le responde que lo explicarán en el punto de ruegos y preguntas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

...///...



...///...

III.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Iniciado procedimiento de contratación para la adjudicación de la gestión indirecta del Programa de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Lazkao, habiendo sido elaborados por los servicios técnicos del Ayuntamiento los pliegos de condiciones, y habiendo sido informados tanto en la Comisión de Servicios Sociales como en la Comisión de Hacienda; se someten al presente pleno para su aprobación.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes: precio/hora base de licitación para días laborables, 18,14 €, IVA excluido, y para días festivos, 21,79 €, IVA excluido; número de horas anuales previstas, 8.200; duración del contrato, 2 años; prórrogas posibles, 2, cada una de un año.

Tras todo ello, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por concurso abierto, publicando anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el Perfil del Contratante.

IV.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL POLIDEPORTIVO.-

Iniciado procedimiento de contratación para la adjudicación de la gestión indirecta de los Servicios de socorrismo, monitores deportivos, recepción, información, control y cuidado diarios, seguimiento y quehaceres del Polideportivo Joxemiel Barandiaran de Lazkao; habiendo sido elaborados por los servicios técnicos del Ayuntamiento los pliegos de condiciones, y habiendo sido informados tanto en la Comisión de Deportes como en la Comisión de Hacienda; se someten al presente pleno para su aprobación.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes: precios/hora, IVA excluido, bases de licitación, monitor deportivo 31,00 €, socorrismo 26,85 €, recepción, información y control 27,75 €; presupuesto anual estimado 308.670,15 €, IVA excluido; duración del contrato, 2 años; prórrogas posibles, 2, cada una de un año.

Tras todo ello, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

...///...



...///...

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por concurso abierto, publicando anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el Perfil del Contratante.

V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

Las partidas más importantes de esta modificación de créditos son los 925.000,00 € y los 200.000,00 € asignados, respectivamente, a las obras de reurbanización de Gurutzte y a las obras del puente de San Ignacio.

Siendo esto así, se somete el tema a votación, y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y ningún voto en contra,

ACUERDA

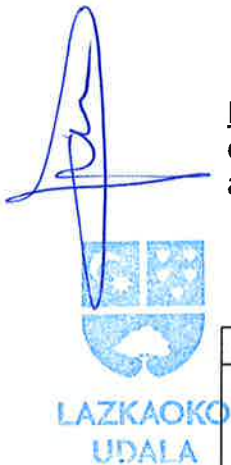
Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.000,00 €
VI	Inversiones reales	1.200.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		1.223.000,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

...///...



...///...

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	1.223.00,00 €
TOTAL		1.223.000,00 €

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

VI.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE GURUTZE 1-6.-

Habiendo sido elaborado por los servicios administrativos del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación de la 4ª fase del proyecto de reurbanización de Gurutze 1-6; y habiendo sido informado tanto en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, como en la Comisión de Hacienda, se somete al presente Pleno para su aprobación.

El presupuesto de este proyecto es de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES euros y OCHENTA céntimos (763.103,80 €), más CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN euros y OCHENTA céntimos (160.251,80 €) correspondientes al I.V.A., y será financiado del presupuesto municipal.

Siendo esto así, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación de la 4ª fase del proyecto de reurbanización de Gurutze 1-6.
- 2.- Realizar convocatoria de licitación.

VII.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL ESPACIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA.-

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha aprobado el Decreto Foral de creación de un espacio interinstitucional de participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con los siguientes objetivos que se concretan en su artículo segundo:

- a) Articular una red o espacio de encuentro interinstitucional desde la perspectiva de los gobiernos multinivel del Territorio Histórico, especialmente del gobierno foral y de los gobiernos locales, que tenga por objeto impulsar las políticas de participación ciudadana y fortalecer así las relaciones entre la ciudadanía y sus instituciones.

...///...



...///...

- b) Establecer un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas de las distintas instituciones que están presentes en el ámbito de la participación ciudadana, promoviendo una comunidad institucional de aprendizaje recíproco y la mejora institucional en ese ámbito.
- c) Vehicular canales de asistencia y cooperación técnica para el correcto ejercicio y cumplimiento de las obligaciones normativas, la aprobación de reglamentos, ordenanzas, así como la puesta en marcha de metodologías, procesos e instrumentos de participación ciudadana por parte de las instituciones presentes en el Espacio.
- d) Servir de cauce para ayudar en la determinación de la política de subvenciones de la Diputación Foral en el ámbito de la participación ciudadana.
- e) Promover programas formativos y jornadas especializadas que refuercen las competencias institucionales de los cargos públicos representativos con atribuciones en esta esfera transversal y desarrollen las competencias profesionales del personal directivo y técnico foral y local en materia de participación ciudadana.

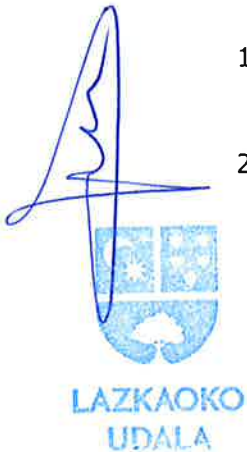
Siendo el deseo de este Ayuntamiento formar parte de ese Espacio se le propone al Pleno la aprobación de esta declaración de adhesión.

Igualmente, como concreta el Decreto Foral en su Disposición Adicional Tercera, esta adhesión exige de la aceptación del compromiso.

Analizada la cuestión, por 7 votos a favor (PNV) y ningún voto en contra, el Pleno acuerda:

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao se adhiere al Espacio interinstitucional de participación ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa creado por Decreto Foral.
- 2.- Aceptación de los compromisos concretados por el Decreto Foral en su Disposición Adicional Tercera.
 - a) Participar activamente a través de las personas asignadas en los órganos y estructuras del Espacio, tanto en el ámbito político como técnico.
 - b) Impulsar, a través de propuestas e iniciativas, el funcionamiento del Espacio.
 - c) Participar y deliberar a través de los órganos o estructuras competentes del Espacio en los procesos de definición y determinación de los criterios de reparto de las líneas de subvención en materia de participación ciudadana que impulse la Diputación Foral a favor de las entidades locales.
 - d) Proponer programas concretos de participación, programas formativos, encuentros, seminarios u otras actividades formativas, para que sean debatidos y acordados por los órganos o estructuras competentes del Espacio.

...///...



...///...

- e) Proponer guías metodológicas o cualesquiera otros instrumentos o herramientas que faciliten la participación ciudadana, especialmente diseñar modelos y estrategias de presupuestos participativos.
 - f) Aportar al Espacio todas aquellas buenas prácticas en materia de participación que puedan enriquecer el conocimiento de las instituciones que formen parte y mejorar las políticas forales o municipales y del resto de entidades locales en materia de participación ciudadana.
 - g) Conocer y, en su caso, deliberar en torno a los presupuestos del Espacio a través de los órganos o estructuras competentes.
 - h) Colaborar en los procesos de asistencia técnica y cooperación a los municipios y al resto de entidades locales que lleve a cabo la Diputación Foral en materia de participación ciudadana, identificando correctamente los problemas o cuestiones abiertas y promoviendo los reglamentos y ordenanzas-tipo, las guías metodológicas propuestas, así como cualquier otra iniciativa que se impulse en tal Espacio dirigida a mejorar las políticas locales de participación ciudadana.
 - i) Dinamizar el Espacio a través de las estructuras existentes y coordinar, en su caso, los foros técnicos.
- 3.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

VIII.- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.-

Las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, que el legislador ha regulado con carácter básico a través de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Lazkao concede subvenciones con el objetivo de dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas físicas y jurídicas y de entidades públicas y privadas.

A fin de regular esta actividad, y fundamentada en los principios generales de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia; se ha redactado la Ordenanza General de Subvenciones.

Con esta ordenanza se han querido desarrollar los aspectos que la Ley deja al arbitrio de las bases generales pero, al mismo tiempo, se deja espacio suficiente para que las bases específicas puedan completar ese desarrollo.

La presente ordenanza ha sido informada en la Comisión de Hacienda.

...///...



...///...

Siendo esto así, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar con carácter inicial la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
- 2.- Someter el acuerdo a exposición pública por un periodo de 30 días.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, la aprobación devendría en definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

IX.- MOCIONES EN TORNO AL DÍA 8 DE MARZO.-

En torno a este tema se han presentado dos mociones, una por EH Bildu y la otra por PNV.

Habida cuenta de que no hay nadie para defender la moción presentada por EH Bildu, se procede a la lectura de la moción presentada por PNV.

La moción presentada por PNV es la propuesta por EUDEL, y dice así:

"8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada"

"Las mujeres están infrarrepresentadas en la toma de decisiones políticas a nivel municipal y enfrentan dificultades específicas para el acceso y participación igualitaria en la política local". Así se establece en el Informe presentado por Inger Linge en la 31a sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre la participación y representación política de las mujeres a nivel local y regional celebrada el pasado 20 de octubre.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito previo de cualquier sociedad democrática. Así se afirma en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local y se insta a que los gobiernos locales tomen todas las medidas y adopten las estrategias necesarias para promover una representación y una participación equilibradas de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales de toma de decisiones.

Entre estas medidas, el artículo 23 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobada por el Parlamento Vasco establece que "todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A tal fin, adoptarán las medidas normativas o de otra índole necesarias". La citada Ley también hace referencia a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de las asociaciones y organizaciones profesionales, empresariales, de economía social, sindicales, políticas, culturales o de otra índole previendo que las administraciones públicas vas-

...///...



...///...

cas puedan adecuar las subvenciones que les correspondan en función de la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en aquellos órganos de dirección en los que están infrarrepresentadas y no puedan conceder ayudas a las asociaciones y organizaciones que discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento.

En el ámbito municipal, sólo un 24,7% de los consistorios de la CAE son presididos por alcaldesas y éstas representan un 18,82 % de la población vasca. En 2015, los partidos políticos han optado por colocar a mujeres como cabezas de lista solamente en el 32,58% de las listas electorales; y en cuanto a la permanencia, las mujeres tienden a ascender a menor ritmo y permanecer menos tiempo en posiciones de liderazgo.

Entre los sindicatos mayoritarios de Euskadi, sólo uno tiene a una mujer como Secretaria General y ninguna de las cuatro entidades financieras con sede en Euskadi tienen una presidenta, estando las mujeres representadas apenas en un 22,6 % en sus órganos de decisión más importantes.

Si bien no hay diferencias relevantes de género en cuanto al porcentaje de participación de mujeres y hombres en asociaciones, las mujeres son mayoría en asociaciones vinculadas con su rol tradicional femenino: asociaciones educativas, religiosas, de cooperación al desarrollo y asistencia social mientras que tienen menor prevalencia en las deportivas, políticas, sindicales, profesionales, artísticas y de vecinos y vecinas.

Las asociaciones de mujeres, por su parte, cuentan en general con presupuestos y capacidad de incidencia limitadas en las políticas municipales.

CONSCIENTE de esta situación, el Ayuntamiento de Lazkao asume las recomendaciones del Informe europeo y los compromisos derivados de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y se compromete a:

- 1.- Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos consultivos y de toma de decisiones, así como en sus nombramientos para cualquier organismo local, de forma que ninguno de los sexos esté representado por menos de un 40% (a excepción de las estructuras específicas de fomento de la participación de las mujeres).
- 2.- Establecer mecanismos para evitar que las representantes elegidas se vean afectadas por formas estereotipadas en el reparto de competencias o atribución de funciones, o por cualquier otra forma de discriminación o acoso.
- 3.- Introducir medidas que permitan conciliar la participación con la vida personal y familiar tanto a través de sistemas de horarios y métodos de trabajo como a través de sistemas de apoyo al cuidado.

...///...



...///...

- 4.- Recoger, procesar y hacer públicas estadísticas desagregadas por sexo, de forma sistemática, para dar seguimiento a la evolución de la participación de las mujeres a nivel local y desarrollar medidas correctoras en base a este análisis.
- 5.- Fortalecer espacios y redes que fortalezcan la participación de las mujeres tales como Casas de las Mujeres, Escuelas de Empoderamiento y/o Consejos de Igualdad Municipales; y facilitar el acceso a programas como la escuela de empoderamiento para mujeres electas 'Virginia WoolfBasqueskola'.
- 6.- Implementar acciones específicas que faciliten el empoderamiento y el fomento de la participación sociopolítica de las mujeres del municipio, en particular de aquellas pertenecientes a grupos minoritarios de forma inclusiva.
- 7.- Garantizar que los procesos de participación ciudadana desarrollados en el municipio incorporen la perspectiva de género.
- 8.- Dotar de los recursos necesarios a las áreas de igualdad y resto de áreas municipales para poder llevar a cabo estas medidas.

Con el mismo objetivo de fortalecer la participación social y política de las mujeres instamos a los partidos políticos a que hagan suyos estos compromisos y adopten medidas que sean referenciales para otros agentes políticos y sociales."

Sometida a votación la moción, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

En este momento los concejales de EH Bildu se reincorporan a sus asientos.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Hernández (EH Bildu) dice que quisiera que quedase recogido en acta que la moción de EH Bildu ni siquiera se ha sometido a votación.

Dice, así mismo, que han adoptado esta postura porque en la gestión municipal se sienten de esta misma manera, y procede a la lectura de un texto que dice así:

"Los concejales de EH Bildu os queremos recordar tanto al alcalde como a los concejales del PNV que formáis el gobierno, que nosotros también somos parte de la gestión municipal.

¿Por qué?

Porque no hemos tenido ocasión de debate alguno sobre la licitación del Servicio de ayuda a domicilio, sí que hemos recibido documentación, pero no hemos tenido opción de sacar una licitación resultante de un trabajo entre los diferentes grupos municipales que recoja nuestras opiniones.

...///...



...///...

Tuvimos conocimiento de que estabais elaborando la licitación de los Servicios deportivos, hemos recibido el pliego junto con la convocatoria para su tramitación en el pleno, y no aparecen en ningún lugar las recomendaciones que hicimos nosotros a propósito de los puestos de trabajo, según esto debemos entender que tenéis otros criterios. Ya que habéis decidido privatizar empleos públicos.

El incremento de gasto, de más de 1.200.000,00 € que planteáis en la modificación de créditos cuando apenas han pasado 2 meses desde el comienzo de año, nos demuestra cómo se han confeccionado los presupuestos municipales.

Si las licitaciones de Gurutze se van a desarrollar en diferentes años, y si se van a llevar adelante cuando cambien las legislaturas, ¿no sería conveniente querer buscar el consenso entre los grupos que forman parte del ayuntamiento?

Sabemos que el ayuntamiento tiene que tener una Ordenanza general reguladora de subvenciones. En nuestra opinión la decisión debe de ser trabajada y a pesar de que se pueda ir mejorando, debería perdurar años. Por lo tanto, no tiene sentido hacerla deprisa y corriendo, en nuestra opinión el procedimiento adecuado sería coger tiempo para su elaboración, para fijar reuniones y para tomar en cuenta las opiniones y recomendaciones de los grupos municipales. Aunque se haya tomado como base la de otro municipio, pensamos que es conveniente adaptarla al nuestro, teniendo en cuenta las particularidades de nuestro municipio.

Tampoco han dado frutos los intentos de sacar un texto consensuado entre los escritos del 8 de marzo de los diferentes grupos. Por nuestra parte, y sabedores de que el texto de Eudel era consensuado, nuestra intención era añadir algunos detalles de cara a Lazkao.

En lugar de entrar en el juego de la mayoría municipal, ¿no tendría más sentido un texto a favor de la igualdad?

Este gobierno municipal en lugar de dar cuenta de las resoluciones de alcaldía, DA CUENTA de toda la gestión municipal, sin dejarnos espacio para ninguna opinión, discusión o decisión. Revelan falta de intercambio de información, de tener que asistir a las comisiones con desconocimiento e imposibilidad de trabajo y debate. Nosotros también formamos parte de este Ayuntamiento y exigimos unas condiciones dignas, para alcanzar acuerdos o ejercer en la oposición.

Hoy en día nos sentimos únicamente espectadores y oyentes en el funcionamiento de este Ayuntamiento.

Siendo esto así, los concejales de EH Bildu que componemos el ayuntamiento solicitamos un cambio de actitud. Abrir espacios para la discusión de opiniones razonadas y facultar a los ciudadanos en las decisiones municipales. Para que el acuerdo de adhesión a ese "Espacio de participación" que hoy habéis aprobado no se convierta en palabras vacías."

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

El Alcalde le responde que todos y cada uno de esos puntos tienen respuesta. Dice que, seguramente, todos podemos mejorar en el trabajo en común. Dice también que los temas se han llevado a las comisiones y que eso supone un trabajo para el gobierno y que la oposición también tiene su trabajo en las comisiones y que le parece una respuesta fácil recurrir a esto de hoy. Dice, asimismo, que no dirá que se han dicho mentiras en todo eso que han dicho, pero que sí que no todo es cierto.

Los concejales de EH Bildu abandonan la sesión.

El Alcalde finaliza diciendo que si éste es el respeto que se tiene a un pueblo, dará por finalizado el pleno.

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinticuatro minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

